

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. A78876919

Denominación Social:

AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A.

Domicilio Social:

**C/ SALVADOR DE MADARIAGA Nº 1
MADRID
MADRID
28027
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
14-06-2004	23.044.370,00	761.443.700

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario
(A) PRIVILEGIADAS	590.000.000	0,01
(B) ORDINARIAS	171.443.700	0,10

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluídos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
LUFTHANSA COMMERCIAL HOLDING GMBH	12-02-2004	Se ha descendido el 10% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
D. JOSE CAPARRÓS PÉREZ	14-11-2003	14-06-2004	450	0	0,000
Dª SILVIA CAIRO JORDAN	17-12-2003	14-06-2004	10	0	0,000
D. BRUNO MATHEU	23-09-2003	14-06-2004	1	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas

Total:	
--------	--

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,000
-------------------------------------------------------------------	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
SISTEMAS AUTOMATIZADOS AGENCIAS DE VIAJE, S.A.	Societaria	A 31/DIC/2004 PARTICIPABAN EN LA MISMA: AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A.(34%) E IBERIA LÍNEAS AÉREAS, S.A.(66%).
OPODO LTD.	Societaria	A 31/DIC/04 PARTICIPABAN EN LA MISMA: AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A (55,36%), IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A (4,08%), SOCIÉTÉ AIR FRANCE(10,24%) Y LUFTHANSA COMMERCIAL HOLDING GMBH (10,24%).
AMADEUS FRANCE SNC	Societaria	EL 30/DIC/04, AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A. ADQUIRIÓ DE SOCIÉTÉ AIR FRANCE EL 66% DEL CAPITAL DE AMADEUS FRANCE SNC, CONSOLIDANDO PUES EL 100% DEL CAPITAL.

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPANA, S.A.	86,350	
SOCIETE AIR FRANCE	86,350	

LUFTHANSA COMMERCIAL HOLDING GMBH	86,350	<p>EL PACTO PARASOCIAL, PREVE UN MECANISMO PARA ASEGURAR QUE LOS ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES DE LA CLASE B FIRMANTES DEL ACUERDO MANTENGAN UN NÚMERO MÍNIMO DE ACCIONES DE LA CLASE A EN LA PROPORCIÓN DE UNA ACCIÓN DE LA CLASE A POR CADA 0,6223 ACCIONES DE LA CLASE B QUE POSEAN. A TAL FIN, SE ESTABLECE UN MECANISMO QUE, EN TÉRMINOS GENERALES, CONSISTE EN LA OBLIGACIÓN DEL TENEDOR DE ACCIONES DE LA CLASE B DE TRANSMITIR 0,6223 ACCIONES DE LA CLASE B POR CADA ACCIÓN DE LA CLASE A QUE TRANSMITA, TODA VEZ QUE DICHA TRANSMISIÓN DE ACCIONES DE LA CLASE A IMPLICASE QUE EL NÚMERO CORRESPONDIENTE DE ÉSTAS SE SITUASE POR DEBAJO DEL QUE RESULTE DE LA PROPORCIÓN ANTERIOR. IGUALMENTE, EN VIRTUD DEL PACTO PARASOCIAL, EL DESTINO DEL NÚMERO DE ACCIONES DE LA CLASE B CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE ACCIONES DE LA CLASE A TRANSMITIDAS (EN LA PROPORCIÓN ANTERIORMENTE REFERIDA) SERÁ EL DE SU AMORTIZACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE REDUCCIÓN DE CAPITAL CON DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES A LOS ACCIONISTAS AFECTADOS, HECHO QUE TENDRÁ LUGAR EN LA SIGUIENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRE TRAS LA OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES DE LA CLASE A. LAS ACCIONES DE LA CLASE B AMORTIZADAS SE VALORARÁN AL 10% DE SU VALOR NOMINAL. DURANTE EL PERÍODO EN QUE TALES ACCIONES DE LA CLASE B, CUYO DESTINO SEA SU AMORTIZACIÓN, SEAN DE TITULARIDAD DE LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS Y HASTA SU AMORTIZACIÓN POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ACCIONISTAS TENEDORES NO PODRÁN EJERCITAR NINGÚN DERECHO INHERENTE A TALES ACCIONES DE LA CLASE B OBJETO DE AMORTIZACIÓN.</p> <p>EL PACTO PARASOCIAL CONTIENE DETERMINADOS ACUERDOS REFERIDOS A QUIÉN Y EN QUÉ CONDICIONES SE PUEDEN TRANSMITIR LA ACCIONES DE LA CLASE B, EL NÚMERO DE CONSEJEROS DOMINICALES A QUE CADA ACCIONISTA INTEGRANTE DEL MISMO PUEDA NOMBRAR EN FUNCIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE</p>
-----------------------------------	--------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

SOCIETE AIR FRANCE	86,350	<p>EL ASPECTO POR EL CUAL SE INFIERE QUE EXISTE ACCIÓN CONCERTADA ENTRE LOS TRES ACCIONISTAS FIRMANTES DEL PACTO A LOS EFECTOS DE LA NORMATIVA DE MERCADO DE VALORES, TAL Y COMO SE INDICÓ AL TIEMPO DE LA SALIDA A BOLSA EN EL FOLLETO INFORMATIVO, RADICA EN EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS CONSEJEROS DOMINICALES. DE ESTA MANERA, UN ACCIONISTA SIGNIFICATIVO INTEGRANTE DEL PACTO PARASOCIAL TIENE DERECHO A NOMBRAR A UN NÚMERO DETERMINADO DE CONSEJEROS EN FUNCIÓN DE SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE LA CLASE B, ESTANDO OBLIGADOS LOS OTROS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS INTEGRANTES DEL PACTO A VOTAR A FAVOR DE TALES NOMBRAMIENTOS. DE LA MISMA FORMA, EL REDUCIR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE LA CLASE B, DENTRO DE DETERMINADOS PORCENTAJES, OBLIGA A CESAR A UNO O A VARIOS DE LOS CONSEJEROS DOMINICALES CORRESPONDIENTES.</p> <p>EL CUADRO ADJUNTO REFLEJA LOS PORCENTAJES SOBRE ACCIONES DE LA CLASE B Y EL NÚMERO DE CONSEJEROS A QUE DAN DERECHO:</p> <table> <thead> <tr> <th>% ACCIONES CLASE B</th><th>NÚMERO DE CONSEJEROS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MÁS DE 45%</td><td>5</td></tr> <tr> <td>MÁS DE 35% Y MENOS DE 45%</td><td>4</td></tr> <tr> <td>MÁS DE 25% Y MENOS DE 35%</td><td>3</td></tr> <tr> <td>MÁS DE 15% Y MENOS DE 25%</td><td>2</td></tr> <tr> <td>MÁS DE 5% Y MENOS DE 15%</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p>LAS MAYORÍAS REFORZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PACTO PARASOCIAL PARA LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL CONSEJO NO EXCEDEN DE LAS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ESTATUTOS SOCIALES.</p>	% ACCIONES CLASE B	NÚMERO DE CONSEJEROS	MÁS DE 45%	5	MÁS DE 35% Y MENOS DE 45%	4	MÁS DE 25% Y MENOS DE 35%	3	MÁS DE 15% Y MENOS DE 25%	2	MÁS DE 5% Y MENOS DE 15%	1
% ACCIONES CLASE B	NÚMERO DE CONSEJEROS													
MÁS DE 45%	5													
MÁS DE 35% Y MENOS DE 45%	4													
MÁS DE 25% Y MENOS DE 35%	3													
MÁS DE 15% Y MENOS DE 25%	2													
MÁS DE 5% Y MENOS DE 15%	1													
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPANA, S.A.	86,350													
LUFTHANSA COMMERCIAL HOLDING GMBH	86,350													

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

El pacto se encuentra en suspenso a la fecha de este informe como consecuencia de la Oferta Pública de Acciones lanzada por WAM Acquisition S.A. sobre el 100% del capital social de Amadeus.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
-----------------------------------------------------------------------------------------	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de junio de 2004, la Junta autorizó al Consejo de Administración para que pudiera adquirir, en uno o más actos, directamente o a través de sociedades dominadas, acciones propias al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. El número máximo de acciones a adquirir no puede exceder el 5% de las acciones de la Clase "A", siempre que el valor nominal total de las acciones que se adquieran a partir de la fecha del acuerdo de la Junta junto con las existentes en autocartera con anterioridad no exceda del 5% del capital social. El precio máximo y mínimo será, respectivamente, el de 125% y 75% de su valor de cotización en la fecha de adquisición. Su destino será la contrapartida en transacciones comerciales futuras o de índole corporativo, préstamos de valores, coberturas de riesgo financiero derivadas de operaciones comerciales, así como para su enajenación y/o para la aplicación de vigentes sistemas de retribución consistentes en entregas gratuitas

de acciones o derechos sobre acciones para empleados y directores generales o asimilados que ejerzan funciones de alta dirección. La autorización tiene una validez de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la Junta, dejando sin efectos la autorización anterior otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2003.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existe ninguna restricción legal o estatutaria respecto al ejercicio de los derechos de voto ni respecto a la adquisición y transmisión de acciones de Clase A.

Por lo que se refiere a las acciones de la Clase B, las restricciones al ejercicio del derecho de voto y a su libre transmisión están recogidas en el pacto parasocial suscrito por los tres accionistas significativos IBERIA, AIR FRANCE y LUFTHANSA de fecha 27 de septiembre de 1999 anteriormente referido.

En términos generales, las acciones de la Clase B (junto con el número correspondiente de acciones de clase A) sólo pueden ser transmitidas a otro accionista titular de acciones de la Clase B, bajo determinadas condiciones, o a cualquier otro potencial accionista, siempre y cuando cuente con la autorización de los otros dos accionistas significativos, que contarán con un derecho de tanteo.

Como ya se ha señalado anteriormente, el número de acciones de la Clase B correspondiente a la transmisión de un número de acciones de la Clase A (de acuerdo al ratio una acción de la Clase A por cada 0,6223 acciones de la Clase B) cuyo destino sea su amortización y hasta que ésta se produzca por acuerdo de la Junta General de Accionistas, los accionistas tenedores no podrán ejercitar ningún derecho inherente a tales acciones de la Clase B que van a ser objeto de amortización.

El incumplimiento sustancial del pacto parasocial desencadena para la parte incumplidora determinadas restricciones en cuanto al ejercicio de sus derechos de voto en Junta y Consejo, así como determinados derechos para los otros accionistas que forman parte del pacto parasocial, entre otros, el derecho a ejercitarse una opción de compra sobre las acciones de la Clase A y B del accionista incumplidor.

B

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. PIERRE-HENRI GOURGEON		PRESIDENTE	23-06-1998	12-06-2002	JUNTA DE ACCIONISTAS
D. PHILIPPE CALAVIA		CONSEJERO	24-06-1999	20-06-2001	JUNTA DE ACCIONISTAS
D. CHRISTIAN BOIREAU		CONSEJERO	16-06-2000	14-06-2004	JUNTA DE ACCIONISTAS
D. BRUNO MATHEU		CONSEJERO	23-09-2003	14-06-2004	JUNTA DE ACCIONISTAS
D. ENRIQUE DUPUY DE LOME		CONSEJERO	27-09-1999	20-06-2003	JUNTA DE ACCIONISTAS
D. MANUEL LOPEZ COLMENAREJO		CONSEJERO	29-11-1990	14-06-2004	JUNTA DE ACCIONISTAS
Dª SILVIA CAIRO JORDÁN		CONSEJERO	17-12-2003	14-06-2004	JUNTA DE ACCIONISTAS
D. KARL-LUDWIG KLEY		CONSEJERO	26-11-1998	20-06-2001	JUNTA DE ACCIONISTAS
D. FRIEDRICH FRÖSCHL		CONSEJERO	16-06-2000	14-06-2004	JUNTA DE ACCIONISTAS
D. FRANCIS LORENTZ		CONSEJERO	16-06-2000	14-06-2004	JUNTA DE ACCIONISTAS
D. JOSE CAPARROS PEREZ		CONSEJERO	14-11-2003	14-06-2004	JUNTA DE ACCIONISTAS

Número Total de Consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
D. PETER FRANKE	17-02-2004
D. RALF TECKENTRUP	17-02-2004

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. CHRISTIAN BOIREAU		SOCIETE AIR FRANCE
D. PIERRE-HENRI GOURGEON		SOCIETE AIR FRANCE
D. PHILIPPE CALAVIA		SOCIETE AIR FRANCE
D. BRUNO MATHEU	NOMBRAMIENTOS	SOCIETE AIR FRANCE
D. ENRIQUE DUPUY DE LOME		IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA
D. MANUEL LOPEZ COLMENAREJO		IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA
Dª SILVIA CAIRO JORDAN	NOMBRAMIENTOS	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA
D. KARL-LUDWIG KLEY		LUFTHANSA COMMERCIAL HOLDING GMBH

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
D. FRANCIS LORENTZ		HA DESARROLLADO PARTE DE SU VIDA PROFESIONAL EN EL MINISTERIO DE FINANZAS E INDUSTRIA FRANCÉS, EN EL GRUPO BULL OCUPANDO PUESTOS DIRECTIVOS Y HA SIDO MIEMBRO DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES FRANCESAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIO ELECTRÓNICO.
D. FRIEDRCH FROSCHL		HA DESARROLLADO GRAN PARTE DE SU CARRERA PROFESIONAL EN SIEMENS, OCUPANDO PUESTOS DIRECTIVOS, VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PLENARIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO EN MUNICH Y ALTA BAVARIA, ENTRE OTROS.
D. JOSE CAPARRÓS PEREZ	NOMBRAMIENTOS	HA DESARROLLADO GRAN PARTE DE SU CARRERA PROFESIONAL EN ABB, OCUPANDO PUESTOS DIRECTIVOS. EX-CONSEJERO DE ARGENTARIA Y BBVA, ES ACTUALMENTE EL MÁXIMO EJECUTIVO DE BOMBARDIER TRANSPORTATION SPAIN, S.A.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La totalidad de los Consejeros son Externos, sin que existan Consejeros Ejecutivos. Tampoco existe la figura del Consejero Delegado, actuando el Consejo como órgano colegiado sin que ninguno de sus miembros tenga facultades delegadas.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE AGENCIAS DE VIAJE, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
D. CHRISTIAN BOIREAU	AMADEUS FRANCE SNC	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	342
Retribución variable	0
Dietas	84
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	426

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	302	0
Externos Independientes	124	0
Otros Externos	0	0
Total:	426	0

d) Respeto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	426
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	100,000

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
D. JOSE ANTONIO TAZON GARCIA	DIRECTOR GENERAL
D. DAVID JONES	DIRECTOR COMERCIAL
D. LUIS MAROTO CAMINO	DIRECTOR FINANCIERO
D. TOMAS LOPEZ FERNEBRAND	VP & GENERAL COUNSEL
D. HANS-HENNING QUAST	VP RECURSOS HUMANOS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.948
-------------------------------------------------------	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	5
-------------------------	---

Organismo que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Junta General
	X	

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI	NO
		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Los Estatutos sociales establecen los principios básicos para la remuneración de los Consejeros, que son los siguientes:

"La Junta General de accionistas fijará la remuneración de los Consejeros para cada año o con validez para los años que determine la Junta General de Accionistas de acuerdo con los límites establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas. La remuneración consistirá en una cantidad fija anual como compensación por ser miembros del Consejo de Administración y/o de las Comisiones del Consejo; en dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y/o las sesiones de las Comisiones del Consejo; así como en el pago de los gastos de viaje justificados en que hayan incurrido para la asistencia a dichas sesiones del Consejo de Administración o de las Comisiones del Consejo."

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
D. KARL-LUDWIG KLEY	DEUTSCHE LUFTHANSA AG.	CONSEJERO
D. KARL-LUDWIG KLEY	DEUTSCHE LUFTHANSA AG.	DIRECTOR FINANCIERO
D. PIERRE-HENRI GOURGEON	SOCIETE AIR FRANCE	CONSEJERO
D. PIERRE-HENRI GOURGEON	AIR FRANCE-KLM	CONSEJERO
D. PIERRE-HENRI GOURGEON	SOCIETE AIR FRANCE	DIRECTOR GENERAL
D. PIERRE-HENRI GOURGEON	AIR FRANCE- KLM	DIRECTOR GENERAL
D. PHILIPPE CALAVIA	SOCIETE AIR FRANCE	CONSEJERO
D. PHILIPPE CALAVIA	SOCIETE AIR FRANCE	DIRECTOR FINANCIERO
D. CHRISTIAN BOIREAU	SOCIETE AIR FRANCE	CONSEJERO
D. BRUNO MATHEU	SOCIETE AIR FRANCE	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
D. ENRIQUE DUPUY DE LOME	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	DIRECTOR FINANCIERO
D. MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	DIRECTOR COMERCIAL
Dª SILVIA CAIRO JORDAN	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A.	VICEPRESIDENTE DE VENTAS INTERNACIONALES

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

NINGUNA

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los

trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. Nombramiento

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán atenerse a los informes realizados por la Comisión de Nombramientos, y habrán de recaer sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia.

2. Duración del cargo

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos consecutivos de cuatro años.

Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

3. Reelección

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida formular a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

4. Cese

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferida legal y estatutariamente.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Ø Cuando alcancen la edad de 70 años. En este supuesto, el cese del Consejero se producirá, en su caso, en la Junta General siguiente.
- Ø Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Ø Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
i) Modificación sustancial de la estructura corporativa de la Sociedad o de su grupo, ii) proposición a la Junta de las siguientes materias: aumento o reducción del capital social, transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales.	Asistencia como presentes o representados de cinco sextos del número total de miembros del Consejo.	Voto favorable de cinco sextos del nº total de miembros del Consejo

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	70
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	70

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	8
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los miembros del Consejo podrán otorgar su representación a otros Consejeros por medio de poder o mandato específico para cada reunión. El Presidente decidirá, en caso de duda, sobre la validez de las representaciones conferidas por Consejeros que no asistan a la sesión. Dichas representaciones, además de por carta, podrán darse por cualquier otro medio que asegure la certeza de la representación a juicio del Presidente. Los Consejeros independientes sólo pueden delegar en otro Consejero independiente.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	1

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	3
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
D. JOSE ANTONIO TAZON GARCIA	DIRECTOR GENERAL
D. LUIS MAROTO CAMINO	DIRECTOR FINANCIERO

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y

consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La formulación de cuentas por parte del Consejo ha sido precedida de la recomendación positiva por parte de la Comisión de Auditoría.

Las reuniones periódicas que la Comisión de Auditoría mantiene con los auditores externos de la Sociedad, garantizan su independencia a la vez que permite establecer los mecanismos oportunos para anticipar y tomar las medidas oportunas de corrección en caso de que se vislumbrara algún tipo de salvedad a las cuentas, que a la fecha nunca ha sido el caso.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

La información financiera periódica trimestral y semestral, así como cualquier otra información que tuviera carácter relevante en los términos definidos en la Ley del Mercado de Valores, se hace pública con carácter prioritario mediante la comunicación de un hecho relevante a la CNMV, a la vez que se realiza su difusión en la página web corporativa.

Existe un Código de Conducta en materia de Mercado de Valores implementado en la Sociedad que previene, de conformidad con la Ley, la utilización de información privilegiada.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La función primordial de la Comisión de Auditoría es la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del auditor externo. La Comisión de Auditoría es competente para formular la propuesta de acuerdo al Consejo de Administración sobre designación de los Auditores de Cuentas externos de la Sociedad, prórroga de su nombramiento y cese y sobre los términos de su contratación. Es igualmente competente para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia del Auditor externo y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el

importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

Sí No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	577	321	898
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	25,060	13,940	39,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	6	6

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	40,000	40,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento

El Reglamento del Consejo establece que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros independientes pueden acordar por unanimidad la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar asesores o expertos ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad, se realizará a través del Secretario del Consejo y puede ser vetada por el Consejo de Administración si se acredita:

- a. que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros independientes;
- b. que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o
- c. que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

El Reglamento establece que la convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con la antelación necesaria para que los Consejeros la reciban al menos quince días antes de la fecha fijada para la reunión. La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información escrita que proceda.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
-------------------	----------------	-----------

COMISION DE AUDITORIA		4	<p>LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA ES LA DE SERVIR DE APOYO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SUS COMETIDOS DE VIGILANCIA, MEDIANTE LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, DE SUS CONTROLES INTERNOS Y DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO. LA COMISIÓN DE AUDITORÍA ES COMPETENTE PARA FORMULAR LA PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS DE LA SOCIEDAD, PRÓRROGA DE SU NOMBRAMIENTO Y CESE Y SOBRE LOS TÉRMINOS DE SU CONTRATACIÓN. ES IGUALMENTE COMPETENTE PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA.</p>
COMISION DE NOMBRAMIENTOS		3	<p>CON CARÁCTER GENERAL, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS TIENE POR FUNCIÓN:</p> <p>INFORMAR, CON CARÁCTER PREVIO, TODAS LAS PROPUESTAS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FORMULE A LA JUNTA GENERAL PARA DESIGNACIÓN O CESE DE CONSEJEROS, INCLUSO EN LOS SUPUESTOS DE COOPTACIÓN POR EL PROPIO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>INFORMAR SOBRE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS, REELECCIÓN Y CESSES DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>ELABORAR EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA LA REELECCIÓN DE CONSEJEROS</p> <p>ELABORAR Y LLEVAR UN REGISTRO DE SITUACIONES DE CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD.</p>

COMISION DE RETRIBUCIONES	4	<p>LA COMISION DE RETRIBUCIONES TIENE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE PROPUESTA O INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> APROBAR LAS BANDAS DE RETRIBUCIONES PARA EL DIRECTOR GENERAL O CHIEF EXECUTIVE OFFICER (CEO) DE LA SOCIEDAD. APROBAR LOS CONTRATOS TIPO PARA LOS ALTOS DIRECTIVOS. DETERMINAR EL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y VICESECRETARIO. FIJAR EL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS Y REVISARLOS DE MANERA PERIÓDICA PARA ASEGURAR SU ADECUACIÓN A LOS COMETIDOS DESEMPEÑADOS POR AQUÉLLOS. INFORMAR LOS PLANES DE INCENTIVOS. ELABORAR UNA MEMORIA ANUAL SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS.
---------------------------	---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
D. FRIEDRICH FROSCHL	PRESIDENTE
D. PHILIPPE CALAVIA	VOCAL
D. JOSE CAPARRÓS PEREZ	VOCAL
D. ENRIQUE DUPUY DE LOME	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
D. PIERRE-HENRI GOURGEON (NOMBRAMIENTOS)	PRESIDENTE
D. KARL-LUDWIG KLEY (NOMBRAMIENTOS)	VOCAL
D. ENRIQUE DUPUY DE LOME (NOMBRAMIENTOS)	VOCAL
D. FRANCIS LORENTZ (RETRIBUCIONES)	PRESIDENTE
D. CHRISTIAN BOIREAU (RETRIBUCIONES)	VOCAL
D. JOSE CAPARRÓS PEREZ (RETRIBUCIONES)	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

I. Comisión Auditoría:

Funcionamiento: La Comisión de Auditoría nombra de entre sus miembros a un Presidente, el cual debe de ser un Consejero independiente. Su mandato como Presidente será de cuatro años como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

Actúa como Secretario el Secretario del Consejo de Administración y en su ausencia el Vicesecretario del mismo.

Las conclusiones obtenidas en cada sesión se llevarán a un acta de la que se dará cuenta al pleno del Consejo.

Estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan todos los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad o de sus Filiales que sean requeridos a tal fin. La Comisión también podrá requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría se ha reunido 3 veces a lo largo del año 2004 y ha elaborado su correspondiente Informe Anual de actividades, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo, el cual ha sido incorporado al informe de gestión de la Sociedad.

El auditor externo de la Sociedad ha participado en todas y cada una de las reuniones anteriormente mencionadas.

VER B.2.1

II. Comisión de Nombramientos

Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos nombrará de entre sus miembros a un Presidente.

Se reunirá cada vez que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de informes o la adopción de propuestas en el ámbito de sus funciones.

Las conclusiones obtenidas en cada sesión se llevarán a un acta de la que se dará cuenta al pleno del Consejo.

VER B.2.1

III. Comisión de Retribuciones:

Funcionamiento:

La Comisión de Retribuciones nombrará de entre sus miembros a un Presidente, el cual deberá ser un Consejero independiente. Su mandato como Presidente será de cuatro años como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

Actuará como Secretario el Secretario del Consejo de Administración y en su ausencia el Vicesecretario del mismo.

Las conclusiones obtenidas en cada sesión se llevarán a un acta de la que se dará cuenta al pleno del Consejo.

La Comisión de Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de informes o la adopción de propuestas en el ámbito de sus funciones.

La Comisión de Retribuciones tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. A estos efectos, el Director General de la Sociedad estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración si es requerido para ello.

La Comisión de Retribuciones se ha reunido tres veces a lo largo del ejercicio 2004 y ha emitido la correspondiente memoria anual sobre la política de retribución de los Consejeros, con fecha 11 de marzo de 2005 cuyo contenido se reproduce en el apartado de este Informe dedicado a la Remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

VER B.2.1

- B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
COMISIÓN AUDITORIA	VER APARTADO B.2.1
COMISIÓN RETRIBUCIONES	VER APARTADO B.2.1

- B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

No existen Reglamentos para cada una de las Comisiones de Consejo, la normativa general se encuentra en el Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría ha elaborado su correspondiente Informe Anual de actividades, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo, el cual ha sido incorporado al informe de gestión de la Sociedad.

Por su parte la Comisión de Retribuciones ha emitido la correspondiente memoria anual sobre la política de retribución de los Consejeros, con fecha 11 de marzo de 2005.

- B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

NO EXISTE TAL COMISIÓN

- B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
NO HAY COMISIÓN EJECUTIVA

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Los potenciales conflictos de interés entre Sociedad y Consejero se detallan en el Reglamento del Consejo, en el apartado específico referido al Estatuto del Consejero, cuya interpretación y seguimiento corresponde a la Comisión de Nombramientos.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

En las transacciones referidas a la adquisición por parte de la Sociedad de Compañías Nacionales de Marketing participadas por accionistas significativos aprobadas por el Consejo de Administración en el año 2004, los miembros del Consejo representantes de los accionistas significativos afectados no han

participado en las discusiones del Consejo respecto a la idoneidad o no de la transacción.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El sistema AMADEUS es un sistema informatizado de reservas para la industria de los viajes y del turismo.

La actividad de la Sociedad esta dividida en tres grandes bloques de negocio:

- a) El negocio tradicional o de GDS, a través del cual los proveedores de servicios de la industria de viajes y turismo pueden difundir información sobre horarios, disponibilidad de ofertas y tarifas de los mismos, permitiendo y facilitando la emisión de billetes. De este modo AMADEUS conecta a proveedores tales como líneas aéreas, hoteles y compañías de alquiler de vehículos de manera que las entidades que necesitan esa información y que están conectadas al sistema, tales como agencias de viajes y clientes corporativos, acceden a dicha información a través del sistema y materializan a favor de un consumidor final, el pasajero o usuario, una reserva en una línea aérea, en un hotel o en una empresa de alquiler de vehículos.
- b) La prestación del mismo servicio a través de Internet, ofreciendo soluciones de viajes a través de la red a aerolíneas, corporaciones y agencias de viajes de todo el mundo.
- c) IT (Information Technology) consistente en la prestación a las aerolíneas de los siguientes servicios entre otros:
 - Reservas (las que estas realizan en las terminales de sus propias oficinas y en aeropuertos),
 - Inventario (el referido a las plazas vendidas y disponibles de cada vuelo) y
 - Control de salida de pasajeros (compuesto de varios servicios independientes como facturación de pasajeros en los aeropuertos, rotación de tripulaciones, hojas de carga y estiba de los aviones, etc.)

Como consecuencia de las anteriores actividades AMADEUS considera que está sometido a los siguientes riesgos:

- Riesgos de Mercado y de Entorno Económico
- Riesgos Financieros
- Riesgos Operativos y de Tecnología
- Riesgos de Gobierno Corporativo
- Riesgos de Entorno Regulatorio

AMADEUS valora la importancia de los riesgos en función de cómo podrían afectar a su Plan de negocio y a sus objetivos estratégicos, por ello su organización, sus políticas, sus procesos y sus sistemas se encuentran enfocados a la valoración de los riesgos y a la propuesta e implementación de las medidas oportunas para paliarlos.

a) Riesgos de Mercado y de Entorno Económico.

La actividad de AMADEUS está en cierta medida ligada a la actividad de las líneas aéreas, por lo que riesgos potenciales que afectan a esta industria, también pueden afectar indirectamente a la Sociedad. La diversificación de la actividad de la Sociedad, y la no dependencia excesiva de un área geográfica, juegan un papel importante en el control de dichos riesgos.

b) Riesgos Financieros.

Riesgo de Crédito: La mayoría de las aerolíneas procesan sus pagos a través de cámaras de compensación, cuya utilización atenúa los riesgos de créditos y el riesgo de las fluctuaciones de tipo de cambio entre el día de emisión de la factura y el del periodo de liquidación.

Del total de ingresos recaudados por AMADEUS el 80% proviene de clientes que pagan a través de cámaras de compensación (IATA ó ACH) lo que reduce el riesgo de impago.

Adicionalmente las Cámaras de Compensación exigen a los miembros participantes un depósito monetario que se utilizará en el caso de incumplimiento de obligaciones. IATA y ACH informan además periódicamente con antelación a todos sus miembros en el caso de detectar problemas financieros en cualquier miembro.

El departamento de gestión de cobros de AMADEUS realiza los pertinentes análisis a fin de controlar a los clientes que no procesan sus pagos a través de Cámaras de Compensación, y a los clientes que procesan sus pagos a través de Cámaras de Compensación y se encuentran con problemas financieros.

El 95% de los ingresos del grupo AMADEUS son facturados y cobrados centralmente, por lo que la información disponible sobre la situación de las cuentas a cobrar de clientes es inmediata y en base a esta información el control que se ejerce sobre clientes y deudores tiene una alta efectividad. El riesgo de impago se estima en base a la información obtenida del Departamento Comercial así como por los procesos habituales de recaudación. La provisión por potencial impago se asigna individualmente basándose en el riesgo de impago percibido por cada cliente de AMADEUS. Dicha provisión es revisada mensualmente en un Comité de Riesgo y reflejada adecuadamente en los estados financieros

Riesgo de tipo de interés: Parte de las operaciones de AMADEUS se realizan utilizando financiación externa, que dependiendo de las circunstancias y del mercado puede ser a tipo fijo o variable con relación a ciertos índices de referencia (EURIBOR, LIBOR...). La evolución de estos índices de referencia puede introducir volatilidad en los gastos de Amadeus. Para ello se puede decidir la reducción del nivel de exposición a este riesgo utilizando permutes de tipo de interés (IRSs), caps, floors o la combinación de estos dos últimos tipos de instrumentos.

Es necesario señalar en esta sección que la estructura de capital del Grupo Amadeus está cerca de cambiar sustancialmente. Dos firmas de capital riesgo (las Británicas Cinven y BC Partners) han diseñado, junto con los accionistas de referencia de Amadeus, una compleja operación financiera de Leverage Buy Out (LBO) a través de la cual Amadeus será excluida de cotización, que implica el lanzamiento de una Oferta Pública de adquisición sobre la totalidad del capital. Una de las consecuencias, si la Oferta tiene éxito, es que convierte a Amadeus en una compañía con un alto endeudamiento, con una mayor sensibilidad a los cambios

de tipos de interés. A fecha de hoy y hasta que la operación no concluya con éxito, es aventurado el dar detalles adicionales sobre el nivel de apalancamiento o su posible impacto en los estados financieros de Amadeus.

Riesgo de tipo de cambio: Este riesgo es consecuencia de las operaciones internacionales que AMADEUS realiza en el curso ordinario de sus negocios. Aproximadamente un 75% de los ingresos de AMADEUS están denominados en euros mientras que casi el 25% restante se denomina en dólares americanos. No obstante, la mayoría de las funciones centrales se realizan en la zona Euro y el resto de las funciones se reparten entre las distintas Compañías Nacionales de Marketing, en muchos casos existe una disparidad entre la divisa en que se reciben los ingresos y la divisa de en la que se pagan los gastos generados.

AMADEUS siempre busca estrategias operativas que ayuden a reducir el riesgo de tipo de cambio en el largo plazo ("cobertura natural"), pero en algunos casos es necesario realizar coberturas con el propósito de minimizar el riesgo de tipo de cambio. Los límites de exposición al riesgo de tipo de cambio se fijan anualmente en el "Foreign Exchange Treasury Plan" para un horizonte temporal de tres años. Este plan es presentado anualmente al Consejo de Administración para su aprobación. Los instrumentos utilizados para la implementación de este plan son básicamente compraventas a plazo de divisa, opciones de divisa así como combinaciones de estas últimas.

c) Riesgos Operativos y de Tecnología.

Una de las bases del negocio de AMADEUS descansa en la continuidad de los servicios prestados a sus clientes. Estos servicios se prestan 24 horas al día, 7 días a la semana. AMADEUS toma todas las precauciones razonables a fin de asegurar la continuidad de todos estos servicios.

La importancia y en consecuencia el coste que supone para AMADEUS asegurar la continuidad en la prestación de un servicio determinado, está en correlación con el impacto que produciría en los clientes la interrupción del mismo.

Al objeto de adecuar las medidas de prevención de riesgos y, en consecuencia, sus costes, con los servicios, en función de lo críticos que éstos sean para nuestros clientes, se ha analizado las causas que pueden determinar la interrupción de cada servicio a fin de implementar las medidas para que cada uno de ellos, en caso de interrupción, sea restablecido en un marco de tiempo aceptable.

Las interrupciones del sistema de gran magnitud como corrupción de datos, fallos en las aplicaciones, fallos en los sistemas de hardware y software, fallos en la red de comunicaciones o fallos de infraestructura son solucionadas por la propia configuración del sistema, en el Centro de Proceso de Datos en Erding (Alemania), y a través de la duplicación y redundancia de sistemas y proveedores, tanto informáticos como de comunicaciones, de energía, etc.

d) Riesgos de Gobierno Corporativo

Al ser una compañía que cotiza en varias Bolsas europeas, AMADEUS necesita incorporar a sus documentos corporativos fundamentales, así como en su actividad general, las exigencias no sólo normativas sino también las recomendaciones establecidas en el área de Gobierno Corporativo.

La Secretaría del Consejo desarrolla, en este sentido, la labor de seguimiento de estos temas, junto con la Comisión de Auditoría del Consejo.

En este sentido, la Comisión revisa las actividades desarrolladas en este campo, en cada una de sus sesiones de trabajo, con la presencia activa del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.

La progresiva adaptación de los documentos corporativos a las iniciativas legislativas constituye una prioridad fundamental de la Secretaría del Consejo, así como la implementación de los procesos internos y Códigos de Conducta que aseguren el cumplimiento.

e) Riesgos de Entorno Regulatorio

Al ser la actividad de los sistemas informatizados de reservas una actividad reglamentada en el marco de la Unión Europea y otros mercados donde opera la Sociedad, es necesario mantener un seguimiento de esta regulación e implementar los procesos internos que garanticen en todo momento el cumplimiento.

Cambios en el marco regulatorio pueden afectar a diversas áreas del negocio del Grupo. En este sentido, la Asesoría Jurídica, conjuntamente con los servicios comerciales, desarrollan una labor de análisis del marco regulatorio general y específico, con participación activa en los foros de debate sectoriales y con los servicios de la Comisión Europea.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

AMADEUS tiene un Sistema de Control de Calidad a nivel corporativo que se aplica a todas sus actividades y por ello está certificada de acuerdo a las normas ISO:9000 2000. El Sistema de Control de Calidad se implantó por primera vez en 1998.

El objetivo es liderazgo en calidad y capacidad: esto significa ir más allá de la mera competencia y continuamente mejorar la capacidad de diseño, de desarrollo y de dar un valor superior en productos y servicio a los clientes.

El Comité Ejecutivo de Dirección de Amadeus es responsable del desarrollo del Sistema de Control de Calidad, mientras que un Director de Calidad es el responsable del día a día. El Sistema descansa en cinco componentes:

- i) Liderazgo en Calidad y responsabilidad en la dirección,
- ii) Planificación de la Calidad (objetivos de calidad corporativa, despliegue de estrategia y planificación de actividad y recursos),
- iii) Procesos de dirección de negocio (dirección funcional cruzada de valor añadido y procesos de soporte),
- iv) Control de Calidad (procedimientos operativos, documentación, cualificación, auditorías, mediciones y analíticas) y
- v) Continua mejora de la Calidad.

La Garantía de Calidad es un componente estándar del proceso. El Grupo sigue los 8 principios del Control de Calidad: focalización en el cliente, liderazgo, involucración del personal, aproximación al proceso, aproximación sistemática a la dirección, mejora continua, aproximación a los hechos, relación de beneficio mutuo con el proveedor.

Los objetivos de desarrollo y medición se mantienen en todos los aspectos de los procesos de valor añadido del negocio: entradas, salidas, medidas claves en proceso, medidas en clientes y proveedores. Y la alta dirección del Grupo revisa la eficiencia y efectividad del Sistema de Control de Calidad en sí misma 3 veces al año.

Las siguientes oficinas han obtenido el certificado ISO 9001:2000: Niza, Erding, Madrid, Bangkok, Boston, Miami y Londres. Está en marcha un proyecto para obtener el certificado en Estados Unidos para marzo del 2006 y se confía en que el Sistema de Control de Calidad se extienda a los centros de desarrollo de Sydney y Amberes y a Alemania en 2005-6. El número de certificado es el 08378-2003-AQ-ROT-RvQA y es válido hasta el 14 de Diciembre de 2006.

2. Desarrollo de Procesos y Calidad

Procesos, Metodologías: Amadeus sigue el estándar "Software Development Process", con 4 variaciones menores: Clásica (descomposición funcional), UML, Distributed System o Web Based. Este proceso cumple totalmente con las directrices ISO Product para requisitos, diseño y desarrollo, integración, verificación, validación e implementación, que incluye la localización y corrección de defectos. El proceso de Desarrollo también cumple con las prácticas recomendadas para procesos relativos a clientes, incluyendo requisitos, desarrollos, revisiones, aceptación y puesta en marcha, validación, mantenimiento y operativa. La apuesta por la Calidad asegura que los apropiados sistemas de test y de herramientas estén disponibles para clientes y desarrolladores de sistemas y la Integración e Implementación estén planificadas conjuntamente con el cliente y gobernado por procedimientos de Aceptación. El ISO/IEC 12207 se utiliza para organizar los procesos de desarrollo y los procedimientos de documentación y los procesos están de acuerdo con la directriz TickIT.

3. Dirección de Proyectos y Calidad

El enfoque de Amadeus a la dirección de proyectos reconoce la importancia de la calidad e la incorpora como un componente más a los procesos técnicos y de dirección. Este acercamiento asegura que la calidad esperada por el cliente se alcanza y abarca todas las actividades de dirección de proyectos, que a su vez determinan el plan de calidad de proyectos y su implementación. Los procesos de Amadeus están de acuerdo con las recomendaciones PMI y directrices Prince2 para Dirección de Proyectos.

Cada proyecto de envergadura tiene un Plan de Calidad representado por un Documento de Control de Proyecto. Dicho Documento define la organización, el desarrollo, el alcance del proyecto, el riesgo, y los requisitos de comunicación y dirección de calidad. Estos últimos incluyen planificación de calidad y requisitos de garantía para el desarrollo. La calidad de Dirección de Proyectos se controla dividiendo el Proyecto en fases, cada fase tiene un plan de Calidad que identifica el método de control de calidad utilizado para cada producto de la fase, que son a la vez verificados en las Fases de Revisión predeterminadas.

A través del proyecto, el Director de Proyectos obtiene reportes sobre su estado y emite un informe donde todas las incidencias -ya sean cambios en la solicitud, problemas de especificaciones o reclamaciones- se registran.

Los defectos se siguen a través de una plataforma común, a la cual tiene acceso el cliente y se reportan conforme a unos límites de nivel de servicios pre-establecidos.

4. Centro de Datos de Servicios de Dirección de IT y Calidad

El BS 15000 es el primer estándar mundial para servicios de dirección de IT. El estándar especifica un conjunto de procesos de dirección inter-relacionados y tiene su fundamento esencial en el conjunto de las buenas prácticas ITIL (IT Infrastructure Library) que está totalmente extendido a lo largo de Europa. No es un estándar internacional pero Amadeus está en proceso de alinear sus llamadas convenciones y procesos para cumplir con los requisitos y considerar su certificación cuando se publique como un estándar internacional (se espera en el 2006)

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Áreas específicas donde Amadeus ha desarrollado e implementado herramientas y procedimientos para minimizar y controlar riesgos son, entre otras, las siguientes:

1. Recuperación por desastres

Amadeus define un desastre como el evento catastrófico que causa daños severos al Centro de Producción de Datos, con un resultado de caída total de los servicios operativos de Amadeus, sin posibilidad de ser reestablecidos en Erding en un período de tiempo razonable. La probabilidad de que se produzca un desastre en los términos definidos es extremadamente baja. El impacto de un desastre de este tipo para Amadeus y sus clientes sería muy alto.

Por ello, Amadeus ha implementado un Plan para la recuperación por desastres (Disaster Recovery Plan) para poder reestablecer los servicios críticos en una localidad alternativa a unos 30 Kms. del Centro de Producción de datos.

Mediante la instalación de equipos adicionales en el Centro de Recuperación de Desastres (DR Center) y utilizando las más avanzadas herramientas de sincronización de datos, Amadeus puede reestablecer funciones críticas para el negocio de clientes en un período de tiempo relativamente corto, en caso de desastre. Hay también suficiente infraestructura en el DR Center (espacio, capacidad de energía, refrigeración, etc.) para instalar equipos de IT para servicios no críticos. Esto permitiría a Amadeus restaurar un medio de producción estable con totalidad flexibilidad y redundancia.

2. Backup

El personal de Amadeus es profesional altamente entrenado y sus procesos están diseñados para mantener los sistemas operativos en todo momento. No obstante, en algún momento los sistemas pueden fallar y el estar preparados para tal eventualidad es un requisito operativo.

Amadeus ha desarrollado y utiliza un conjunto de procesos de backup que asegura que sus sistemas permanecen operativos o son capaces de recuperarse rápidamente en caso de cortes de suministro. La filosofía del backup asegura que todos los componentes críticos, incluyendo útiles, telecomunicaciones y equipos informáticos son lo suficientemente redundantes para tomar el relevo en el supuesto de caída de los elementos principales. La capacidad actual para la planificación y procesos de compra aseguran que el backup es regularmente revisado y que la capacidad de backup de los sistemas se mantiene a los niveles de seguridad requeridos.

3. Niveles de Servicio

Los clientes de Amadeus utilizan Niveles de Servicio para determinar el grado de satisfacción que tienen con los servicios prestados por Amadeus. En particular, en el campo de las compañías aéreas, los Niveles de Servicio son muy estrictos (por el gran impacto que tiene en su negocio).

Para asegurar que los Niveles de Servicio prestados i) pueden ser cumplidos y ii) no causarán daños económicos materiales a la Compañía, los procesos de negociación y revisión de Amadeus incluyen personal especializado de las compañías de Marketing, Desarrollo y Operaciones. Este personal especializado se asegura que los Niveles de Servicio comprometidos se mantienen a los niveles que puedan ser controlados y sobre los que se han realizado evaluaciones de riesgo.

Adicionalmente, el Grupo ha implementado plazos específicos y procesos para reportar y controlar los Niveles de Servicio e investigar las causas de cualquier fallo.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Además del Consejo de Administración y sus correspondientes Comisiones, existen los siguientes órganos internos de Gobierno:

El Comité Ejecutivo de Dirección

La estructura de dirección del grupo AMADEUS gira entorno al Director General y CEO que esta asistido por el Comité Ejecutivo de Dirección, el cual preside.

El Comité Ejecutivo de Dirección apoya al Director General y CEO en la definición de la estrategia global de la Compañía y en la toma de las decisiones más relevantes. Este Comité, a través de su Presidente, propone para su aprobación al Consejo de Administración, entre otros, el Presupuesto Anual y las propuestas más importantes de inversión.

El Comité Ejecutivo de Dirección está asistido por otros comités internos dedicados principalmente a las áreas comerciales y de tecnología.

Especificamente en éste último área, se realizan revisiones sobre la viabilidad tecnológica de los proyectos que se proponen, así como un control periódico durante su fase de desarrollo e implementación.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Como ya se ha indicado anteriormente al ser la actividad de los sistemas informatizados de reservas una actividad regulada en el marco de la Unión Europea y otros mercados donde opera la Sociedad, es necesario mantener un seguimiento de esta regulación e implementar los procesos internos que garanticen en todo momento el cumplimiento.

A estos efectos la Compañía se asegura que el cumplimiento técnico de su Sistema de Reservas cumple con el articulado del Código de Conducta mediante su control por un auditor independiente. El informe del auditor con sus conclusiones/recomendaciones se remite a la Comisión Europea al menos una vez al año.

E

JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

De conformidad con los Estatutos sociales, la Junta General Ordinaria o Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar, válidamente, los acuerdos de emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrán de concurrir a ella, en primera convocatoria, accionistas presentes o representados que posean al menos el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de dicho capital.

No existe pues ninguna diferencia respecto del régimen previsto por la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto a los quorum de constitución.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Los Estatutos sociales establecen los siguientes porcentajes para la toma de acuerdos en Junta:

- I. Los acuerdos de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria serán adoptados por mayoría simple de los votos válidamente emitidos por accionistas presentes o debidamente representados.
- II. No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, para que en segunda convocatoria se puedan adoptar válidamente los acuerdos sobre emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales sin haberse alcanzado un quórum de al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.
- III. A su vez, para la modificación del artículo 6* de los Estatutos, así como para la válida adopción de cualquier acuerdo, suponga o no la modificación de Estatutos, y que implique el aumento de los derechos económicos de las acciones de la clase B, se requerirá el voto favorable del 88% (OCHENTA Y OCHO POR CIENTO) de los votos correspondientes a las acciones de la clase A presentes o representadas en la Junta especial o votación separada correspondiente.

* Artículo 6.- Derechos básicos de los accionistas

Cada acción confiere a su legítimo propietario la condición de accionista y le atribuye los derechos reconocidos por la Ley de Sociedades Anónimas y aquellos expresados en los presentes Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas, cada acción confiere a su titular el derecho a un número de votos proporcional a su valor nominal. En consecuencia, cada acción de la Clase A dará derecho a un (1) voto, mientras que cada acción de la Clase B dará derecho a emitir diez (10) votos.

Por lo que se refiere a los derechos económicos, las acciones de la clase A son privilegiadas respecto de las acciones de la clase B, en la medida en que confieren a sus titulares superiores derechos económicos. En especial, los derechos económicos de las acciones de la Clase A y B se configuran de la siguiente manera:

(a) El derecho a participar de las ganancias sociales se determinará de tal forma que a las acciones de la clase B se les atribuya un dividendo equivalente a la menor de las siguientes cantidades, en cada distribución de dividendos: (i) el 1%(UNO POR CIENTO) del total de dividendos que la Sociedad acuerde repartir, o bien (ii) el 1% (UNO POR CIENTO) del valor nominal de las acciones de la Clase B. El resto de los dividendos corresponderán a las acciones de la Clase A.

(b) El derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación se distribuirá de la siguiente forma: (i) en primer lugar se reembolsará el valor nominal de las acciones de la clase A; (ii) si existiera remanente, se aplicará al reembolso del valor nominal de las acciones de la clase B; y una vez cubierto éste, (iii) el resto se distribuirá entre las acciones de la clase A.

Las mayorías previstas en los Estatutos sociales para la toma de acuerdos no difieren de las mayorías previstas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, salvo la mayoría reforzada del 88% anteriormente señalada.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas no difieren de los establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Entre las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales, los nuevos Estatutos Sociales (según modificación aprobada por la Junta General de Accionistas de fecha 14 de junio de 2004), prevén que los Accionistas con derecho de asistencia puedan emitir su voto referente a las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier Junta General mediante la correspondencia postal siempre que garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Igualmente, los Accionistas con derecho de asistencia podrán, en su caso, emitir su voto referente a las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier Junta General mediante medios de comunicación electrónica a distancia que ofrezca las garantías suficientes y siempre que se acredite debidamente la Identidad del Accionista.

El Consejo de Administración, a partir de bases técnicas y jurídicas que lo hagan posible y garanticen debidamente la identidad del Accionista que ejerce su derecho

de voto, queda facultado para desarrollar y complementar la regulación que se prevea en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, estableciendo el Consejo, según el estadio y seguridad que ofrezcan los medios técnicos disponibles, el momento a partir del cual los Accionistas podrán emitir su voto por medios de comunicación electrónica a distancia.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

Sí NO

Detalle las medidas
La Junta será presidida por el Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración o, por la persona en que estos deleguen, que en todo caso deberá ser Consejero o en ausencia del Presidente sin haber conferido delegación, por el Accionista elegido por la Junta. El Reglamento de la Junta prevé medidas para su buen funcionamiento, así, corresponde a la Presidencia: <ul style="list-style-type: none">- Declarar si están o no cumplidos los requisitos legales exigidos para la válida celebración de la Junta.- Resolver las dudas, aclaraciones y reclamaciones que se susciten en relación a la lista de asistentes, delegaciones o representaciones.- Conceder el uso de la palabra a los accionistas que lo soliciten, dirigir las deliberaciones, limitando y poniendo término a las intervenciones.- Requerir el voto de los accionistas sobre los acuerdos propuestos y proclamar los resultados de las votaciones.- En general, todas las facultades que sean necesarias para la mejor organización y funcionamiento de la Junta, incluyendo las de la resolución de las incidencias que pudieran producirse, así como la interpretación de las dudas que pudieran surgir en la interpretación de este Reglamento.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

EL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL FUÉ APROBADO EL 14-06-2004 Y POR TANTO NO HAY MODIFICACIONES.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
14-06-2004	89,280	1,880	0,000	91

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos y sentido del voto

Acuerdo Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2003.

Aprobar las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y del informe de gestión, de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2003.

Sentido del voto

Sometido a votación, es aprobado por mayoría del capital suscrito con derecho a voto que concurre a la Junta, registrándose 682.355.729 abstenciones y ningún voto en contra, contenidos todos ellos en las instrucciones de delegación de votos.

Acuerdo Segundo.- Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y del informe de gestión consolidado de la Sociedad y su Grupo correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2003.

Aprobar las cuentas anuales consolidadas -balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- y del informe de gestión consolidado, de la Sociedad y su Grupo correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2003.

Sentido del voto

Sometido a votación, es aprobado por mayoría del capital suscrito con derecho a voto que concurre a la Junta, registrándose 682.106.518 abstenciones y ningún voto en contra, contenidos todos ellos en las instrucciones de delegación de votos.

Acuerdo Tercero.- Propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2003.

Aprobar la siguiente aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003 (importe en Euros):

Beneficio del ejercicio	150.026.789,05
-------------------------	----------------

Distribución a:

- Dividendos	35.000.000,00
- Otras reservas	115.026.789,05

150.026.789,05

en donde, una vez atribuidos proporcionalmente los derechos económicos de las acciones en autocartera al resto de las acciones, cada acción de la Clase A tiene derecho a un dividendo íntegro de 0,06062 Euros mientras que cada acción de la clase B tiene derecho a un dividendo íntegro de 0,0010 Euros.

Igualmente se PROPONE a la Junta General de Accionistas, autorizar al Consejo de Administración, y en su caso, a la Dirección de la Sociedad para que destine a "Otras reservas" el importe residual del dividendo total aprobado que no pueda ser objeto de distribución por efecto del redondeo a cinco decimales del dividendo por acción.

Finalmente se PROPONE a la Junta hacer efectivo el pago del dividendo el día 15 de julio de 2004 (fecha ex-cupón), de acuerdo con la normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), actuando Banco Bilbao Vizcaya Argentaria como agente de pagos.

Sentido del voto

Sometido a votación, es aprobado por mayoría del capital suscrito con derecho a voto que concurre a la Junta, registrándose 681.849.724 abstenciones y 18.801.976 votos en contra, contenidos todos ellos en las instrucciones de delegación de votos.

Acuerdo Cuarto.- Censura y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2003.

Aprobación por esta Junta General Ordinaria de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2003.

Sentido del voto

Sometido a votación, es aprobado por mayoría del capital suscrito con derecho a voto que concurre a la Junta, registrándose 681.967.027 abstenciones y ningún voto en contra, contenidos todos ellos en las instrucciones de delegación de votos.

Acuerdo Quinto.- Dimisión de Consejeros. Ratificación, nombramiento y reelección de Consejeros.

Aceptar la dimisión presentada por escrito al Presidente del Consejo de Administración con fecha 17 de febrero de 2004 por los Sres. Consejeros D. Ralf Teckentrup y D. Peter Franke, consejeros dominicales de LUFTHANSA COMMERCIAL HOLDING, GmbH.

No cubrir las vacantes creadas por la dimisión de los anteriormente mencionados Consejeros hasta que el Comité de Nombramientos someta una propuesta al Consejo de Administración.

Ratificar el nombramiento de los Consejeros provisionales de la Sociedad D. Bruno Matheu, Consejero dominical de SOCIÉTÉ AIR FRANCE, a D. José Caparrós Pérez, Consejero independiente y a Dª Silvia Cairo Jordán, Consejera dominical de IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A., designados por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación con fechas 22 septiembre 2003, 14 noviembre 2003 y 17 diciembre 2003, respectivamente, hasta la celebración de la primera Junta General de Accionistas, cuyas circunstancias personales constan en el Registro Mercantil y nombrar, a los anteriormente mencionados, Consejeros de la Sociedad por un período adicional de cuatro años.

Reelegir como Consejeros de la Sociedad por un período adicional de cuatro años a los Sres. Consejeros D. Christian Boireau, Consejero dominical de SOCIÉTÉ AIR FRANCE, a D. Manuel López Colmenarejo, Consejero dominical de IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A., a D. Francis Lorentz y a D. Friedrich Josef Fröschl, ambos Consejeros independientes, y cuyas circunstancias personales constan en el Registro Mercantil.

Sentido del voto

Sometido a votación, es aprobado por mayoría del capital suscrito con derecho a voto que concurre a la Junta, registrándose 682.622.604 abstenciones y ningún voto en contra, contenidos todos ellos en las instrucciones de delegación de votos.

Acuerdo Sexto.- Renovación del nombramiento de auditores de la sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2004.

Renovar el nombramiento de Deloitte & Touche España, S.L. (sucesora de la rama de actividad de auditoría de Deloitte & Touche, S.A.) como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado, por un período adicional de un año, es decir, para el ejercicio social de 2004.

Sentido del voto

Sometido a votación, es aprobado por mayoría del capital suscrito con derecho a voto que concurre a la Junta, registrándose 681.924.132 y ningún voto en contra, contenidos todos ellos en las instrucciones de delegación de votos.

Acuerdo Séptimo.- Reducción de capital con devolución de aportaciones mediante la amortización de 48.539.400 acciones de la Clase B y consiguiente modificación del artículo 5 (Capital social) de los Estatutos sociales.

Reducir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164,3 de la Ley de Sociedades Anónimas, el capital social de la compañía con devolución de aportaciones a los accionistas titulares de acciones de la Clase B, mediante la amortización de 48.539.400 acciones de dicha Clase. El importe a devolver a los accionistas afectados será de 0,01 euros por acción amortizada.

Como consecuencia de tal reducción, modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales (se omite la nueva redacción al estar disponible en la página web corporativa)

Sentido del voto

Sometido a votación, es aprobado por mayoría del capital suscrito con derecho a voto que concurre a la Junta, registrándose 681.637.827 abstenciones y 825 votos en contra, contenidos todos ellos en las instrucciones de delegación de votos.

Acciones Clase B afectadas por la amortización

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de las acciones Clase B afectadas por la amortización.

Acciones Clase B no afectadas por la amortización

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de las acciones Clase B no afectadas por la amortización.

Acuerdo Octavo.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales; 12 (Competencia general de la Junta de Accionistas), 14 (Convocatoria de las Juntas), 17 (Asistencia y representación), 20 (Presidente y Secretario de la Junta), 22 (El Consejo de Administración), 23 (Facultades del Consejo), 25 (Comisiones del Consejo), 27 (Constitución y adopción de acuerdos), 29 (Reglamento de Régimen interno), 30 (Obligaciones generales de los Consejeros), 31 (Uso de información no pública), 32 (Oportunidades de negocio y conflicto de intereses) y 33 (Ejercicio social) de los Estatutos sociales e incorporación de los artículos 17 bis (Ejercicio del derecho de voto a distancia) y 21 bis (Derecho de información de los accionistas).

Modificar los artículos 12, 14, 17, 20, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 31 32 y 33 de los Estatutos sociales e incorporar a los mismos los artículos 17 bis y 21 bis (se omite la nueva redacción al estar disponible en la página web corporativa).

Sentido del voto

Sometido a votación, es aprobado por mayoría del capital suscrito con derecho a voto que concurre a la Junta, registrándose 681.640.842 abstenciones y ningún voto en contra, contenidos todos ellos en las instrucciones de delegación de votos.

Acuerdo Noveno.- Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Aprobar el Reglamento de la Junta General de Accionistas, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los Sres. Accionistas y que se incorpora al Acta de la presente Junta General formando parte integrante de la misma.

Sentido del voto

Sometido a votación, es aprobado por mayoría del capital suscrito con derecho a voto que concurre a la Junta, registrándose 681.640.017 abstenciones ningón voto en contra, contenidos todos ellos en las instrucciones de delegación de votos.

Acuerdo Décimo.- Modificación del Programa Amadeus de Opciones sobre Acciones para empleados ejecutivos aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2000, levantando las restricciones existentes en lo que se refiere a la transmisibilidad de las opciones.

Aprobar la modificación del Programa Amadeus de Opciones sobre Acciones aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2000, cuyo Folleto específico fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 19 de octubre de 2000, en los términos que sean necesarios, al objeto de levantar las restricciones existentes en el Programa respecto a la transmisión de las opciones, y por tanto dotarlas de liquidez, mediante la implementación de cualquier sistema válido en derecho.

Aprobar tal modificación tanto para los Planes de Opciones sobre Acciones en vigor a la fecha de este acuerdo y que son los correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 (tanto para opciones vencidas y no ejercidas como para las pendientes de vencer) así como para las anualidades futuras.

Sentido del voto

Sometido a votación, es aprobado por mayoría del capital suscrito con derecho a voto que concurre a la Junta, registrándose 683.538.502 abstenciones y 30.356.283 votos en contra, contenidos todos ellos en las instrucciones de delegación de votos.

Acuerdo Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración para que pueda adquirir, en uno o más actos, directamente o a través de sociedades dominadas, acciones propias al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, revocando la autorización anterior otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2003.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda proceder, en uno o varios actos, a la adquisición derivativa de acciones propias por la propia Sociedad y por Sociedades de su grupo, tanto directa como indirectamente, en su caso, con respeto de los límites y requisitos legales y de las siguientes condiciones:

- a) Modalidad de adquisición: adquisición por título de compraventa (o cualquier otro título admitido en Derecho) de las Acciones de Clase A de Amadeus Global Travel Distribution, S.A., íntegramente desembolsadas y libres de toda carga o gravámen.
- b) Número máximo de acciones a adquirir: hasta un 5% de las acciones de la Clase A de Amadeus Global Travel Distribution, S.A. siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran a partir de la fecha de este acuerdo junto con las existentes en autocartera con anterioridad no exceda del 5% del capital social de Amadeus Global Travel Distribution, S.A.
- c) Precios máximo y mínimo: el precio mínimo de adquisición de las acciones será el 75% de su valor de cotización y el precio máximo será el 125% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- d) Duración de la autorización: dieciocho (18) meses desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- e) Destino: Utilizar, tanto las que a la fecha de este acuerdo están en autocartera como las futuras que se adquieran en aplicación de este acuerdo, como contrapartida en transacciones comerciales futuras o de índole corporativo, para coberturas de riesgo financiero derivadas de operaciones comerciales, para préstamos de valores, así como para su enajenación y/o para la aplicación de vigentes sistemas de retribución consistentes en entrega gratuita de acciones o derechos sobre acciones para empleados y directores generales o asimilados que ejerzan funciones de alta dirección.

Igualmente, se somete a la aprobación de la Junta la revocación, de la autorización para la adquisición de acciones propias otorgada al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2003, quedando por tanto sin efecto.

Sentido del voto

Sometido a votación, es aprobado por mayoría del capital suscrito con derecho a voto que concurre a la Junta, registrándose 681.733.541 abstenciones y 602.783 votos en contra, contenidos todos ellos en las instrucciones de delegación de votos.

Acuerdo Duodécimo.- Delegación de facultades para la más plena formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Sin perjuicio de las facultades legal y estatutariamente establecidas, se propone delegar tan ampliamente como en derecho sea requerido en el Consejo de Administración, e indistintamente, en el Secretario y en el Vicesecretario del Consejo de Administración, la ejecución de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en esta Junta General con las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos para su elevación a públicos así como, en su caso, para su inscripción en el Registro Mercantil, con la facultad de sustituir dicha delegación según estimen más conveniente en cualquier otro Consejero o miembro de la Dirección de la Sociedad.

Se faculta al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que, de forma solidaria e indistinta, procedan a realizar el depósito de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003 a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas, facultándoles expresamente para la firma y ejecución de cualquier tipo de documento, con facultades de subsanación, hasta lograr el efectivo depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

Se faculta igualmente al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que, de forma solidaria e indistinta, procedan a realizar todas las comunicaciones, notificaciones y trámites oportunos necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en cumplimiento de la legislación vigente y ante cualquier otro organismo que fuera necesario para la ejecución del acuerdo a que se refiere el punto NOVENO del Orden del Día, y en particular para instar del Registro Mercantil la inscripción del Reglamento de la Junta General de Accionistas, pudiendo fijar, completar, desarrollar y subsanar el citado Reglamento a instancia de cualquier autoridad competente y en particular a la calificación del Registrador Mercantil, hasta lograr la inscripción definitiva.

En particular, se delega tan ampliamente como en derecho sea requerido en el Consejo de Administración, con facultades de delegación en el Comité de Dirección para el Programa de Acciones del Grupo Amadeus ("Stock Program Steering Committee") o en la Dirección del Grupo Amadeus, para la redacción y modificación del Reglamento del Plan de Opciones sobre Acciones en los términos que estime más convenientes para adaptarlo al acuerdo a que se refiere el punto DÉCIMO del Orden del Día, implantando el sistema válido en derecho que estimen conveniente que permita la liquidez de las opciones, estableciendo las condiciones de su aplicación e interpretando en sus más amplios términos el alcance del acuerdo adoptado, adaptándolo, en su caso, a la legislación específica de cada país en cuestión, y restringiendo o limitando su aplicación si fuere necesario.

Se faculta al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que, de forma solidaria e indistinta, procedan a realizar todas las comunicaciones, notificaciones y trámites oportunos necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ante cualquier otro organismo que fuera necesario para la ejecución del acuerdo a que se refiere el punto DÉCIMO del Orden del Día.

Sentido del voto

Sometido a votación, es aprobado por mayoría del capital suscrito con derecho a voto que concurre a la Junta, registrándose 681.637.027 abstenciones y ningún voto en contra, contenidos todos ellos en las instrucciones de delegación de votos.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Los Accionistas que sean titulares de al menos 200 (DOSCIENTAS) acciones de la Clase A, o bien de al menos 20 (VEINTE) acciones de la Clase B, o bien de una combinación de las dos clases de acciones con al menos un valor nominal conjunto de 2 (DOS) euros, podrán asistir a la Junta General de Accionistas con voz y con voto, siempre y cuando tengan inscritas sus acciones en el respectivo registro contable con una antelación de cinco (5) días a la fecha de la celebración de la Junta. Para el ejercicio del derecho de asistencia a las Juntas y el de voto será lícita la agrupación de acciones.

Cuando el Accionista ejerza su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia, en los términos descritos en los Estatutos, deberá de cumplirse igualmente la condición anterior respecto al registro de sus acciones en el respectivo registro contable en el momento de la emisión.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Como principio general y hasta la Junta celebrada el 14 de junio de 2004, la política de delegación de voto adoptada por la Compañía ha sido la siguiente:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo Accionista podrá designar, por escrito para cada Junta, a otra persona como su representante. Tal representante no necesitará ser accionista.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta incluirán:

- a) La persona que asista en lugar del accionista. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, y
- b) Las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones específicas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos que se formulen por el Consejo de Administración.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Todos los documentos de gobierno corporativo se encuentran a disposición de los accionistas en la página web corporativa, www.amadeus.com haciendo click en el apartado situado en la esquina superior derecha de la página, "Información para Accionistas e Inversores".



GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Dado que no se ha producido hasta la fecha la elaboración de un documento único sobre gobierno corporativo con las recomendaciones existentes por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (al amparo de lo establecido en la Orden/Eco/3722/2003, de 26 de diciembre), se exponen los criterios en base a las recomendaciones de Gobierno Corporativo incluidas en el "Código Olivencia", adaptado, en su caso, al "Informe Aldama".

Recomendación 1

“Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.”

Se sigue.

Recomendación 2

“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.”

Se sigue.

Recomendación 3

“Que en la composición del Consejo de Administración, los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.”

Esta recomendación ha sido modificada por el “Informe Aldama”, requiriendo una participación mayoritaria de Consejeros externos y dentro de estos una participación significativa de Consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial y el capital representado en el Consejo.

No existen Consejeros ejecutivos en el Consejo de Administración de la Sociedad. Si se tiene en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos (acciones de la Clase A y acciones de la Clase B), la presencia de Consejeros dominicales debería ser superior a la actual. Sin embargo, se ha tratado de primar la participación de Consejeros independientes con independencia del capital integrado que representa a los accionistas minoritarios.

Recomendación 4

“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros”

Recomendación modificada por el “Informe Aldama” en cuanto al tamaño adecuado, no señalando ni máximo ni mínimo.

El Consejo de Administración de la Sociedad se compone de 13 miembros.

Recomendación 5

“Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.”

No resulta aplicable al no existir Consejeros ejecutivos en el Consejo de Administración de la Sociedad.

Recomendación 6

“Que se dote de mayor relevancia la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.”

El Secretario del Consejo es no-Consejero (con voz pero sin voto) y es a la vez Letrado-Asesor, cumpliendo con sus funciones de asesoramiento, de redacción, de archivo y de emisión de certificaciones, a la vez que vela por el buen desarrollo de las sesiones del Consejo. El Reglamento del Consejo le compele a cuidar la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y a garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y revisados regularmente.

Recomendación 7

“Que la composición de la Comisión ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.”

No aplicable al no existir Comisión ejecutiva.

Recomendación 8

“Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).”

El Consejo de Administración dispone de la Comisión de Auditoría (exigida por Ley), la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones.

Recomendación 9

“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.”

Se sigue.

Recomendación 10

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide

especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos”.

Se sigue, si bien no se produce una evaluación anual de la calidad y eficiencia de los trabajos de los Consejeros.

Recomendación 11

“Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.”

Se sigue.

Recomendación 12

“Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad.”

El Reglamento del Consejo contempla tal circunstancia cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

Recomendación 13

“Que se establezca un límite de edad para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.”

El Informe Aldama ha revisado este punto y no establece límite de edad, dejándolo al arbitrio de la Sociedad.

El Reglamento del Consejo mantiene el límite de edad en los 70 años.

Recomendación 14

“Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y a obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.”

Así consta en el Reglamento del Consejo.

Recomendación 15

“Que la política de remuneración de los Consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada e individualizada.”

Nos remitimos al apartado específico de este Informe referido a la “Remuneración de los miembros del Consejo de Administración”.

Recomendación 16

“Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanan de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.”

El Reglamento del Consejo, en el capítulo dedicado al Estatuto del Consejero, detalla las obligaciones del Consejero:

- Obligaciones generales del Consejero.
- Deber de confidencialidad del Consejero.
- Obligación de no competencia.
- Conflictos de interés.
- Uso de activos sociales.
- Uso de información de la sociedad.
- Oportunidades de negocios.
- Operaciones indirectas.
- Deberes de información del Consejero.

Recomendación 17

“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad”.

El sector en que la Sociedad opera está vinculado al sector en que los accionistas significativos (compañías aéreas) operan, sin que se les de trato de favor alguno en comparación con el resto de compañías aéreas que hacen uso de los servicios de la Sociedad. Las operaciones realizadas por la Sociedad con los accionistas en su calidad de compañías aéreas no difieren de las transacciones comerciales habituales realizadas con el resto de las aerolíneas.

En operaciones distintas a las habituales, se toman cautelas en los procesos de deliberación.

Recomendación 18

“Que se arbitren las medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.”

Los nuevos estatutos y el Reglamento de la Junta arbitran y regulan de una manera transparente los mecanismos para ejercer los derechos de información, de representación (incluyendo la solicitud pública de representación) y de voto.

Recomendación 19

“Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a

modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.”

Se sigue.

Recomendación 20

“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.”

Los principios y prácticas profesionales de la información financiera periódica no difieren de los aplicados respecto a las cuentas anuales. La Comisión de Auditoría verifica las cuentas anuales antes de su formulación por el Consejo. Respecto a la información periódica trimestral, el Consejo en pleno, incluidos los miembros de la Comisión de Auditoría, recibe por anticipado (antes de su publicación) la información

Recomendación 21

“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”

Se sigue.

Los honorarios relativos a servicios profesionales de auditoría prestado a la Sociedad y a sus filiales por el auditor Deloitte España y su organización mundial ascendieron a 1.404 miles de euros, de los cuales 358 miles de euros corresponden a servicios prestados a la Sociedad.

Adicionalmente, los honorarios por servicios similares a auditorías y los relativos a otros servicios profesionales prestados a la Sociedad y a sus filiales por el auditor Deloitte España y su organización mundial, ascienden respectivamente a 393 miles de euros (de los cuales 323 corresponden a la Sociedad) y 505 miles de euros (de los cuales 254 miles de euros corresponden a la Sociedad).

Recomendación 22

“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y alcance de las discrepancias.

Hasta la fecha, no se ha producido ninguna reserva o salvedad en el informe de auditoría de las cuentas anuales.

G

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Como es públicamente conocido, los accionistas de referencia iniciaron en el año 2004 un proceso de selección de ofertas de compra de la Sociedad con un grupo de inversores financieros. Tal y como se ha informado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los accionistas de referencia junto con BC Partners y Cinven (a través de un vehículo de inversión controlado por BC Partners y Cinven) han llegado al acuerdo para la formulación conjunta de una Oferta Pública de Adquisición, sobre el cien por cien de las acciones de la Clase A de Amadeus a un precio de EUR 7.35 por acción, con la finalidad última de excluirla de cotización.

ACLARACIONES A DIVERSOS APARTADOS DEL FORMULARIO:

A.2 TITULARES DIRECTOS DE ACCIONES SIGNIFICATIVAS:

NIF	ACCIONISTAS	Nº CLASE A	Nº CLASE B	%CLASE A+B
61420495517	Société Air France	137.847.654	87.782.614	43,21%
A28017648	Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.	107.826.173	67.100.243	33,80%
N0043378I	Lufthansa Commercial Holding, GmbH	29.826.173	18.560.843	9,34%

A.8 AUTOCARTERA DE LA SOCIEDAD:

A la fecha de cierre del ejercicio la Compañía posee 19.105.670 acciones en autocartera (de forma directa), lo que representa un 0,83% del capital social.

Los resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera se eleva a una pérdida de 12.783 (miles de euros).

B.2.2 COMISIÓN DE RETRIBUCIONES:

De los cuatro (4) miembros de los que se compone esta Comisión, en la misma existe una vacante no cubierta hasta la fecha.

C.1/C.2/C.3 OPERACIONES VINCULADAS:

La actividad de la Sociedad y de su grupo consolidado se enmarca en la industria global de viajes y turismo, y más en concreto, en la prestación de servicios de tecnología de la información y la distribución de reservas para la industria del viaje y turismo a través de sistemas computerizados y canales de comercio electrónico.

Resulta pues evidente que los propios accionistas significativos, todos ellos compañías aéreas, mantengan relaciones contractuales con AMADEUS, de las cuales se derivan obligaciones de pago y derechos de cobro, dentro del tráfico ordinario de la Sociedad en cuanto a sus actividades y condiciones.

Operaciones de tráfico ordinario

Los saldos existentes a 31 de diciembre de 2004 por operaciones dentro del tráfico ordinario de la Sociedad con accionistas significativos y sus grupos de empresas son las siguientes:

Cuentas por cobrar	55.324 miles de euros
Cuentas por pagar	23.002 miles de euros

En cuanto a la cifra de negocios (ingresos) y otros gastos de gestión corriente (gastos) correspondientes al ejercicio 2004 por operaciones dentro del tráfico ordinario de la Sociedad con accionistas significativos y sus grupos de empresas son las siguientes:

Ingresos	495.287 miles de euros
Gastos	233.750 miles de euros

Operaciones fuera del tráfico ordinario

Fuera del tráfico ordinario, el 30 de diciembre de 2004, la Compañía adquirió de su accionista de referencia Air France el 66% restante del capital de la compañía nacional de marketing para el mercado francés AMADEUS France SNC, por un importe de 85.8 millones euros.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27-05-2005.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.